



## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE SAGRA ALTA

#### ILLESCAS

#### **BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO MEDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE CONDUCTORES DE MAQUINARIA PESADA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA**

##### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la realización de las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de TÉCNICOS DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (Operador de Maquinaria Pesada) para la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, para la sustitución de los trabajadores del SERVICIO DE MÁQUINAS de esta Entidad durante períodos de baja prolongada, u otras circunstancias que motiven la contratación de personal de refuerzo temporal.

Dicho personal laboral temporal estará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto para el personal funcionario y laboral que presta sus servicios en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, de conformidad con el ordenamiento jurídico que le es de aplicación a dichos empleados públicos. Será de aplicación a dicho personal laboral contratado el III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado (Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, publicado en el B.O.E. número 273 de 12 de noviembre de 2009).

La definición del puesto de trabajo es el siguiente: Técnico de Actividades Técnicas y Profesionales es el trabajador que, dentro de lo establecido para el Grupo Profesional 3, en el Anexo II, apartado 3, letra B del III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado (B.O.E. número 273 de 12 de noviembre de 2009), desarrolla las actividades propias del Área funcional Técnicas y Profesional. (Anexo IV del III Convenio Único citado) con especialidad en operación y mantenimiento de maquinaria de construcción.

##### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Para ello se solicitará informe del órgano/s competente en la materia, en aquellos casos en los que se hubiera señalado en la instancia que posee discapacidad y/o incapacidad laboral en sus diferentes graduaciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Formación académica mínima: Graduado Escolar, Título de ESO o certificado de estudios.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C + E y Certificado de Aptitud Profesional (en el caso de estar obligado de conformidad con lo regulado por el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera).

##### **3.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las Bases del presente proceso de selección, así como todos los anexos, relación de las personas aspirantes podrán consultarse a través de internet en la dirección <http://www.sagraalta.es>, así como en los tabloneros de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, situada en Plaza del Mercado nº 6 de Illescas (Toledo)

- Instancias: (Anexo I) Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

- Lugar de presentación: La presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta presentándose en el Registro de la Mancomunidad, sita en Plaza del



Mercado, número 6, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de documentación, un fax con la copia de la documentación que se presente a través de estos medios.

- Plazo de presentación de instancias y documentación debidamente compulsada para la baremación de la fase concurso: El plazo de presentación de instancias y la documentación requerida será de 15 días naturales desde el día de la fecha de publicación de las Bases del Proceso de selección "Boletín Oficial" de la Diputación Provincial de Toledo.

Al día siguiente de la finalización del plazo anterior se publicará (en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y pagina Web citada) la fecha, hora y lugar, de realización de los ejercicios del proceso selectivo.

Junto a las instancias (Anexo I), deberán presentar la siguiente documentación debidamente compulsada para la baremación de la fase concurso de esta convocatoria:

A. Fotocopia del D.N.I. (Compulsado).

B. Fotocopia de la Titulación requerida: (Compulsada).

- CARNET DE CONDUCIR C.

- CAP (En las condiciones establecidas en el R.D. 1032/2007 que regula la formación CAP).

C. Fotocopia compulsada de las autorizaciones y Cursos que habiliten y autoricen la conducción de vehículos especiales como retroexcavadora, moto-niveladora, rulocompactor, dumper, auto-hormigonera o cualquier otro vehículo especial.

D. Curriculum vitae, completo y acreditado. Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas. Para acreditar la experiencia laboral:

- Servicios Prestados en Administración Pública: Certificado expedido por funcionario competente de la Administración en la que haya prestado el servicio, en la que debe constar expresamente: "... CERTIFICO: Primero.: Que Don/Doña....., con D.N.I. número....., ha prestado sus servicios en esta Administración, como Conductor/a de la maquinaria que seguidamente se relaciona: ..... Segundo.: Que la duración del contrato se ha extendido desde el día..... del mes..... Del año..... al día , del mes....., del año..... Tercero.: Que la jornada de trabajo ha sido a tiempo completo..."

- Servicios prestados en la Empresa Privada: se deberá presentar además del contrato de trabajo, la VIDA LABORAL del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de la empresa o administración, acreditativa de las funciones desempeñadas.

E. Declaración Jurada en relación con los puntos 5 y 6 de la base

#### **4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como en la página web [www.sagraalta.es](http://www.sagraalta.es), contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en la forma indicada anteriormente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### **5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

Presidencia: Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.

Vocalías: Dos trabajadores de la Mancomunidad de municipios de la Sagra Alta.

Secretaría: El Secretario-Interventor de la Mancomunidad, con voz pero sin voto.

Tanto las/os titulares como las/os suplentes serán designados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.

Asesores/as: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, la Comisión de Valoración, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión de Valoración

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse estrictamente a las base de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a o Secretario/a. La Comisión de Valoración resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que



puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad.

Las/os integrantes que componen la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

#### **6.- ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas prácticas de la fase de oposición en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por Tribunal.

La no presentación de una de las personas aspirantes a la fase de oposición, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### **7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección constará de una fase de Oposición.

La fase de oposición de una prueba teórica y dos ejercicios prácticos.

- Prueba teórica: se trata de un examen tipo test que consta de 25 preguntas, la puntuación de cada respuesta es la siguiente; 0.2 puntos por cada respuesta correcta, (Máximo 5 puntos). El temario se adjunta en el anexo I.

- Ejercicios prácticos: se realizarán dos ejercicios con maquinaria para valorar las habilidades que se tienen de las mismas. Una prueba se realizará con una Retroexcavadora (Máximo 3 puntos) y otra prueba se realizará con una Motoniveladora (Máximo 2 puntos).

Es necesario obtener la mitad de la puntuación máxima (10 puntos puntuación máxima) para haber superado dicha prueba.

Es necesario superar la prueba teórica para poder presentarse a la prueba práctica.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Comité de Valoración decidirá a favor de la persona aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de práctica. De persistir el empate la persona aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación por servicios prestados en la Administración Pública/fuera de la Administración Pública, de continuar el empate, la persona aspirante que estuviese en permiso válido para conducción de vehículos de categoría superior a la que se convoca.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Valoración publicará un anuncio que contendrá al aspirante seleccionado, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Sr. Presidente formulando la propuesta de nombramiento.

Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Valoración o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia del interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

#### **8.- FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

La bolsa de trabajo se establecerá por orden de prelación en función del orden de puntuación total final obtenido por cada uno, una vez sumadas todas las pruebas realizadas.

Dicha bolsa de trabajo tendrá como finalidad la selección de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta en régimen de contratación laboral temporal, siempre que sea necesaria la incorporación de nuevos empleados públicos, y que el puesto de trabajo que sea necesario cubrir, resulte similar al que es objeto de la presente convocatoria. Los aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo se encontrarán en una de las siguientes situaciones:

- "Libre o disponible"
- "En suspenso"

#### **9.- RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo en el plazo de seis meses.



- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.- Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 3.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

#### PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 2.- Reglamento General de Circulación: De la circulación de vehículos.

Tema 3.- Mecánica básica del automóvil: chasis y carrocería. Motores y funcionamiento. Electricidad. Batería. Dispositivos eléctricos, hidráulicos y neumáticos.

Tema 4.- 14 Pueblos integrantes de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta. Caminos y Carreteras provinciales.

Tema 5.- Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción. Registro central de conductores e infractores. Documentos necesarios para circular. El seguro obligatorio de vehículos a motor.

Tema 6.- Inspección Técnica de Vehículos. Inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones. Reformas de importancia.

Tema 7.- Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 8.- Seguridad Vial (I). Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

Tema 9.- Seguridad Vial (II). Seguridad en el conductor. La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen.

Tema 10.- Seguridad Vial (III). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que en ella influyen.

Tema 11.- Seguridad Vial (IV). El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 12.- Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro.

Ante mí la Secretaria de esta Mancomunidad de Municipio, en Illescas a 18 de mayo de 2017.-La Secretaria, María Belén García Albarrán.-Visto bueno: El Presidente, Jesús García Fernández.

N.º I.- 3858